

Lima, 29 de Diciembre del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000146-2022/SGEN/RENIEC

Lima,

VISTOS:

El Memorando N°000001-2022//RENIEC (29DIC2022) del Comité de Selección del procedimiento de selección de Licitación Pública N°03-2022-RENIEC, convocado para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNle; el Informe N°001692-2022/OAJ/RENIEC (29DIC2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Oficina N°000645-2022/OAF/RENIEC (27DIC2022) se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2022, incluyéndose la Licitación Pública N°03-2022-RENIEC para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNle;

Que con Memorando N°000940-2022/OPP/RENIEC (21DIC2022), sobre la base del Informe N°000379-2022/OPP/UP/RENIEC (21DIC2022), se otorga la previsión presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 033: RENIEC, por el monto total de S/ 174 011 684,85 (Ciento setenta y cuatro millones once mil seiscientos ochenta y cuatro con 85/100 soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que a través del Memorando N°000001-2022//RENIEC (29DIC2022), el Presidente del Comité de Selección remitió a la Secretaría General el proyecto de Bases del referido procedimiento de selección, para su derivación y posterior revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° del Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada por el Decreto Legislativo N°1341), el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo,

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N°000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ha delegado en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomienda proseguir con el procedimiento para la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de Licitación Pública N°03-2022-RENIEC, convocado para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNle; y,

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N°000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N°26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Licitación Pública N°03-2022-RENIEC, convocado para la ADQUISICIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES – SMART CARD PARA EL DNle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(GHT/crg)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia www.reniec.gob.pe de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

AsaUUjs6F7